

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A
ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO
PARA EL AÑO 2011**

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través del Área de Deportes, tiene entre sus objetivos satisfacer las necesidades deportivas de la población, ofreciendo una propuesta deportiva, amplia y asequible, y procurar que la acción deportiva se integre en la realidad cotidiana del municipio; también apoyar iniciativas que fomenten el deporte, activo y participativo.

Por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Deportes del Ayuntamiento de Carcabuey y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad deportiva.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten el deporte activo y participativo, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades deportivas que se desarrollen en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental la actividad deportiva.

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos.

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el beneficio deportivo, educativo y participativo del municipio de Carcabuey y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades deportivas a realizar por las diferentes asociaciones y clubes Deportivos de Carcabuey.

El control y evaluación de objetivos para subvencionar un proyecto o actividad, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, el cual podrá establecer que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad deportiva, aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

2. SOLICITANTES

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos y/o actividades deportivas, la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés deportivo municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades deportivas de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades deportivas relacionadas con el municipio.

3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con el deporte y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, y se las dará entrada en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00h, de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en la publicación de la convocatoria, que para este año se concretan en los siguientes:

Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I.
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Certificación de la entidad financiera respecto del número de cuenta del Club, Asociación, etc.
- Compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase “Colabora Ayuntamiento de Carcabuey (Área de Deportes)”.

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
- Cuantos documentos se estime oportuno solicitar desde el departamento de Intervención Municipal que figuren en las Bases Generales del Ayuntamiento de Carcabuey o en la Ley General de Subvenciones.

La cuantía de la subvención será un porcentaje que en ningún caso podrá ser superior al 75% del presupuesto presentado en la solicitud.

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación presentada cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, se requerirá a la asociación o persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su petición.

Resuelta la convocatoria, se notificará a todos los solicitantes, que podrán aceptar la subvención concedida y en su caso reformular la solicitud con presentación de nuevo presupuesto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento de Carcabuey estudiará las solicitudes presentadas y otorgará las subvenciones atendiendo a los siguientes criterios:

- Viabilidad de proyecto o actividad: 10 puntos
- Correcta presentación del proyecto 2.010: 10 puntos
- Proyecto ejecutado correctamente en la convocatoria 2.010: 10 puntos
- Incidencia en la población y el municipio de Carcabuey del proyecto 2.010:
 - Actividad minoritaria: 5 puntos
 - Incidencia media: 10 puntos
 - Incidencia alta: 15 puntos
 - Participación masiva: 20 puntos
- Interés Juvenil, Turístico o Deportivo: 10 puntos
- Nº de integrantes de la Asociación:
 - Hasta 10: 5 puntos
 - Hasta 20: 10 puntos
 - Hasta 40: 15 puntos
 - De 40 en adelante: 20 puntos

- Actividades en las que se incluyan menores y tengan carácter didáctico o educativo: 10 puntos.
- Actividades realizadas por personas residentes en Carcabuey con trascendencia fuera de nuestro municipio: 10 puntos
- Actividades realizadas por Asociaciones que no reciban ningún otro tipo de remuneración por la ejecución de las mismas: 10 puntos

6. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la presente subvención se realizará mediante acuerdo del Concejal Delegado del área, previo dictamen de la Comisión, de la cual se dará traslado a los interesados.

Con posterioridad a su traslado, el Ayuntamiento hará efectivo el 100% de la cantidad subvencionada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para ello, una vez realizada la actividad o proyecto, o como fecha límite antes del 31 de Diciembre de 2.011, se entregará en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Relación de actividades presentadas en la solicitud, a las que han dedicado la subvención del Ayuntamiento.
- Memoria detallada de la actividad objeto de subvención.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Documentación que acredite las obligaciones fijadas en el punto 8.2.
- En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

Cuando un solicitante presente justificación de gastos por un importe inferior al inicialmente concedido, se exigirá la devolución de la parte correspondiente.

Presentada la justificación de la subvención, se comprobará que la documentación presentada cumple con las condiciones expuestas en el punto 6.1 de las presentes bases.

8. OBLIGACIONES

Comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.

Mencionar en toda la publicidad que se haga (carteles, programas, prensa, radio...) que la actividad cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Carcabuey- Área de Deportes.

9. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Corresponde a la Comisión de Deporte, del Ayuntamiento la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la citada ley.

11. NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones o por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey.